EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/248/16 y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecisiete tomó el acuerdo de conceder a Dª Josefa Peña Pérez, con DNI 74431278N la licencia urbanística para realizar las obras consistentes en ejecución de forjado en local sin uso ubicado en la C/ La Unión, 5 de Berja.

El 21 de marzo de 2018 Dª Josefa Peña Pérez, con DNI 74431278N en su propio nombre y derecho, solicita la renuncia a la licencia de obra concedida con número de expte O/248/16.

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

Se ha solicitado por la interesada, con fecha 2 de marzo de 2018, nueva licencia de obras para la construcción de forjado en local sin uso para nivelar con la calle, ubicado en Calle La Unión, 5 de Berja, que se está tramitando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la renuncia, hemos de tener en cuenta los siguientes artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

El artículo 84.1 sobre la terminación del procedimiento indica que "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".

Por su parte el artículo 94. Sobre el desistimiento y renuncia por los interesados establece lo siguiente:

"1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento."

Finalmente, el artículo 21.1 de la misma Ley establece que "en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

La Sra. Peña Pérez ha presentado escrito en el que renuncia a la licencia que se le concedió respecto de la cual no hay causa alguna que impida su aceptación debiendo, por tanto, declararse concluso el procedimiento.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía mediante Decreto 744/15, de 16 de junio, por unanimidad

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia a la licencia de obras consistente en, ejecución de forjado en local sin uso ubicado en la C/ La Unión, 5 de Berja, que la Junta de Gobierno Local concedió a Dª Josefa Peña Pérez, con DNI 74431278N, y declarar concluso el procedimiento.

Segundo: Notificar esta resolución a la interesada y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/057/18 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras presentado por Dª. Josefa Peña Pérez con DNI 74431278-N, el 2 de marzo de 2018, para la construcción de forjado en local sin uso para nivelar con la calle, ubicado en Calle La Unión, 5 de Berja.

La solicitud hace referencia a la documentación que ya obra en las dependencias municipales (exp: O/248/16), siendo ésta la siguiente:

- Con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y de Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 3 de noviembre de 2016, de Proyecto básico y de ejecución de forjado en local sin uso, en Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco Martín Céspedes, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos.
- Ficha de condiciones urbanísticas visada el 29 de noviembre de 2016.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-2. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2
- Finalidad: forjado.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Calle La Unión, 5 Berja.
- Promotor: Dª Josefa Peña Pérez con DNI 74431278-N.
- Presupuesto de ejecución material: 6.393,22 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Dirección de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €, procedente de expte. O/248/16

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 6.393,22 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 63,93 €
Ingresado Anteriormente: ..... 63,93 €
A ingresar…..…… 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE 96 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

D. Alejandro José Morales Sánchez con DNI 53714145Z ha remitido a este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras "Ejecución de 96 nichos en el Cementerio municipal de Berja" en nombre y representación de la mercantil CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA con CIF A- 04442323.

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

Por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 19 de marzo de 2.018, según el cual "…a efectos de lo establecido en el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado..."

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 744/16, de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra "Ejecución de 96 nichos en el Cementerio municipal de Berja" presentado por la contratista CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Segundo: Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

De acuerdo con la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2018.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 19 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

Segundo: Acogerse a la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2018.

Tercero: Solicitar una subvención para actuaciones en materia de juventud durante el periodo de ejecución de 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 por importe de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €).

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320180000010	5.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Se ha recibido Resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 6 de marzo de 2018 en la que se aprueba la Certificación nº 12 y última (mes de febrero de 2018) de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, a favor de Construmar Construcciones y Contratas, SA, CIF A-04442323.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Rehabilitación del Molino del Perrillo, se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente la Junta de Gobierno acordó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016 un modificado de la misma cuya aportación corresponde totalmente al Ayuntamiento.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Construmar, Construcciones y Contratas SA, por un presupuesto, IVA incluido de seiscientos sesenta mil euros cuatrocientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (660.464,10€), siendo la aportación municipal a dichas obras, una vez descontada la baja por adjudicación, de doscientos treinta mil setecientos euros (230.700,00€). La aportación del Ayuntamiento para el modificado de las mismas se eleva a un presupuesto de (58.964,10€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 43,85766%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 12 y última de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, por un importe de treinta y cuatro mil sesenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (34.069,34€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de veintitrés mil doscientos nueve euros y sesenta y ocho céntimos (23.209,68€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/366	5/18	02/03/2018	3.557,40 €	NILOFRUT S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		

8.1. ASUNTOS SOCIALES.

8.1.1. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª VHC con DNI 54102719A a la que fue concedida una ayuda de inserción social por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2018. Visto el informe rectificado de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la rectificación de la concesión de la ayuda consistente en un importe único de 200,00 €, de los que el Ayuntamiento de Beja aporta 84,00 € y la Excma. Diputación provincial aporta 116,00 €.

8.1.2. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª FML con DNI 27134993F para extinción del servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento del beneficiario Visto el informe de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la extinción de la ayuda concedida con fecha 26 de febrero de 2018.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 11:46:03
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/03/2018 10:47:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Xd0mR0r1nwre8NV2SJ5G/Q==		